

Resolución Gerencial Territorial

N°123 -2025-GRSM/GTBM-T

Exp. N° 021-20250369822

Tarapoto, 26 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe Legal N° 127-2025-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 26 de mayo de 2025, con expediente N° 021-2025889290 y documentos adjuntos, en un total de cincuenta y ocho (58) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.

Que, estando a lo previsto en el D.S N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es de importancia resaltar que todo informe técnico, debe contar con la respectiva justificación y sustento económico del servicio a solicitar, de acuerdo a la evaluación del componente, indicándose los ítems que requiere para realizar y lograr cumplir con la partida considerada en el proyecto; asimismo es un porcentaje del costo directo o sub total de la obra para cumplir con el objetivo del contrato.

Que, la Ley N° 32069, conocida como la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado en Perú, establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. Su objetivo es garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al valor por dinero. En este sentido, la ley busca promover y asegurar tres principios fundamentales:



• **Transparencia:** La normativa busca que los procesos de contratación sean abiertos y claros, garantizando que todas las partes interesadas tengan acceso a la información relevante. Esto contribuye a prevenir prácticas de conductas ilegales y a fomentar la confianza tanto en el ámbito público como en el privado.

• **Eficiencia:** La ley busca que los procedimientos de contratación se realicen de manera eficiente, evitando demoras innecesarias. Esto implica una gestión ágil y efectiva de los recursos públicos, optimizando tiempos y costos en beneficio de la ejecución de proyectos y servicios.

• **Valor por el Dinero:** Se prioriza la calidad sobre el precio, buscando maximizar el impacto de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

Que, se debe agregar que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; concordante con el Artículo 51° de la misma norma; por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la Ley N° 32186 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, consiste en una estimación financiera de los ingresos y una autorización de los gastos para el año determinado. Existe porque es necesario compatibilizar los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente determinados.

Que, mediante **Resolución Gerencial Territorial N° 036-2025-GRSM/GTBM-T** de fecha 11 de febrero de 2025 el Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, resuelve APROBAR EL DESAGREGADO DE GASTOS I PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 0603, I.E. 0603 DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CON CUI N° 2647660, por el monto de S/. 547, 991.10 (Son: Quinientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y uno con 10/100 soles).



Que, mediante Informe N° 036-2025-GRSM/GTBM-T-GDA de fecha 30 de abril de 2025 el Jefe de Proyecto Gunther Delgado Alva solicita al Director de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, la realización del diseño de relleno controlado que permita mejorar la capacidad de carga admisible del terreno y que pueda controlar los asentamientos de suelos y también el diseño de un sub dren para reducir la presión hidrostática alrededor de la cimentación mejorando la estabilidad del terreno, evitando fallos por socavación o licuación de suelos.

Que, mediante Informe N° 039-2025-GRSM/GTBM-T-GDA de fecha 12 de mayo de 2025 el Jefe de Proyecto Gunther Delgado Alva al Director de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, solicitando el estado financiero del PI con CUI N° 2647660, de la fase de Elaboración de Expediente Técnico como (órdenes de servicio, pedidos, cotizaciones o documentos equivalentes) que permitan detallar los servicios realizados o por realizarse.

Que, mediante Nota Informativa N° 870-2025-GRSM/GTBM-T/DI de fecha 13 de mayo de 2025 el Director de Infraestructura de la GTBM-T solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, el estado financiero, órdenes, pedidos, cotizaciones o documentos equivalentes que permitan detallar los servicios realizados y/o en curso, para la Elaboración del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2647660.

Que, mediante Nota Informativa N° 265-2025-GRSM/GTBM-T/OADM/UL de fecha 16 de mayo de 2025 el Jefe de Logística de la GTBM-T informa al Director de Infraestructura de la GTBM-T que se ha realizado la recopilación relacionada con las órdenes de servicio y órdenes de compra correspondientes al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 0603, I.E. 0603 DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2647660.

Que, mediante Informe N° 044-2025-GRSM/GTBM-T-GDA con fecha 16 de mayo de 2025 el Jefe de Proyecto Gunther Delgado Alva solicita al Director de Infraestructura de la GTBM-T inclusión de relleno controlado y diseño de sub dren en Desagregado de Costos II al no haber sido contemplado en el Desagregado de Costos I, con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2647660 y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 045-2025-GRSM/GTBM-T-GDA de fecha 19 de mayo de 2025 el Jefe de Proyecto Gunther Delgado Alva remite al Director de Infraestructura de la GTBM-T aprobación mediante acto resolutivo del Desagregado de Costos II para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2647660, siendo necesaria la inclusión de diseño de relleno controlado, diseño de sub dren, personal y materiales de oficina. El detalle del Desagregado de Costos II es el siguiente:



MONTO TOTAL DESAGREGADO DE COSTOS I (Resolución Gerencial Territorial N° 036-2025-GRSM/GTBM-T)					547,991.10
Descripción	Unidad	Cantidad	Meses	Precio U.	Costo
Diseños y estudios de especialidades					20,000.00
Diseño de relleno controlado y sub dren	Und	1		20,000.00	20,000.00
Personal técnico y administrativo					19,000.00
Jefe de Proyecto	Mes	1	1	7,000.00	7,000.00
Especialista en presupuesto y programación de obra	Mes	1	1	4,500.00	4,500.00
Especialista en metrados	Mes	1	1	4,500.00	4,500.00
Asistente Técnico	Mes	1	1	3,000.00	3,000.00
Materiales de oficina, acondicionamiento y otros					3,410.00
Tinta para plotter	Und	5		300.00	1,500.00
Tinta para impresora	Und	5		60.00	300.00
Papel A1 en rollo	Und	8		100.00	800.00
Papel A3	Millar	4		60.00	240.00
Papel A4	Millar	8		40.00	320.00
Portapapel Vinifan	Paquete	15		8.00	120.00
Archivadores	und	20		6.50	130.00
MONTO PARCIAL					42,410.00
MONTO TOTAL DESAGREGADO DE COSTOS II					590,401.10

Que, mediante Informe N° 241-2025-GRSM/GTBM-T/DI, de fecha 26 de mayo de 2025 el Director de Infraestructura de GTBM-T remite al Ing. Rofler Navarro Panduro solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo del DESAGREGADO DE COSTOS II PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 0603, I.E. 0603 DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2647660, necesaria la inclusión de diseño de relleno controlado, diseño de sub dren, personal y materiales de oficina en el Desagregado de Costos II, para el avance, cumplimiento de metas y objetivos establecidos para la Cartera de Inversiones de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto. Se evidencia una ampliación presupuestal de **S/. 42, 410.00 soles (Son: Cuarenta y dos mil cuatrocientos diez con 00/100)** y un monto total de **S/. 590, 401.10 soles (Son: Quinientos noventa mil cuatrocientos uno con 10/100 soles).**

Que, esta Oficina de Asesoría Legal, como órgano de asesoramiento legal, su intervención brindada en el presente caso será estrictamente verificar la información remitida, como los distintos instrumentos jurídicos, aplicables de acorde a su competencia y naturaleza jurídica, que sirvan de sustento legal, no siendo responsable por las cuestiones o sustentos de orden técnico por cuanto estos son de exclusiva responsabilidad administrativa u otras de las áreas técnicas, que emitieron su opiniones técnicas previa. Teniendo en cuenta que esta oficina únicamente puede emitir informes y opiniones legales en materia de procedimientos administrativos y actos de ~~administración de implicancia jurídica puramente que sean consultadas.~~

Documento Nro: 021-2025369822. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=69166497G430ep4ef35a92cF80637850c6e0>



Que, mediante el **Informe Legal N° 125-2025-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 26 de mayo del 2025, con expediente N° 021-2025889290, CONCLUYE Favorablemente que es necesario la aprobación vía Acto Resolutivo del **DESAGREGADO DE COSTOS II PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 0603, I.E. 0603 DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2647660, del monto S/. 590,401.10 (Son: Quinientos Noventa mil cuatrocientos uno con 10/100 soles).

QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **DESAGREGADO DE COSTOS II PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 0603, I.E. 0603 DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2647660, del monto S/. 590,401.10 (Son: Quinientos Noventa mil cuatrocientos uno con 10/100 soles), necesaria la inclusión de diseño de relleno controlado, diseño de sub dren, personal y materiales de oficina en el Desagregado de Costos II, para el avance, cumplimiento de metas y objetivos establecidos para la Cartera de Inversiones de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, detallándose al presente el resumen:

MONTO TOTAL DESAGREGADO DE COSTOS I (Resolución Gerencial Territorial N° 036-2025-GRSM/GTBM-T					547,991.10
Descripción	Unidad	Cantidad	Meses	Precio U.	Costo
<u>Diseños y estudios de especialidades</u>					20,000.00
<u>Personal técnico y administrativo</u>					19,000.00
<u>Materiales de oficina, acondicionamiento y otros</u>					3,410.00
MONTO PARCIAL					42,410.00
MONTO TOTAL DESAGREGADO DE COSTOS II					590,401.10



PUBLICAR, en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la presente Resolución para validar su registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas comprendidas para su irrestricto cumplimiento, con formalidad a ley.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

